



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

I SUBASTA PÚBLICA - 2017

COMUNICADO N° 2

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.1) de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución N° 181-2017/SBN-DGPE-SDDI del 16 de marzo de 2017, se modifica el numeral 8) de las indicadas Bases, en lo que respecta a los requisitos para la compra de las mismas:

"(...)

8. DE LOS ADQUIRENTES DE BASES Y LOS POSTORES

(...)

Se deberá adquirir las Bases Administrativas teniendo en cuenta lo siguiente:

A. PERSONA NATURAL:

- En forma directa, deberá identificarse con su documento de identidad – DNI.
- Mediante tercera persona, deberá identificarse con su documento de identidad-DNI y presentar copia del documento de identidad – DNI de la persona a cuyo nombre hace la compra, a favor de la cual será emitido el comprobante de pago respectivo.

B. PERSONA JURIDICA:

- A través de su representante legal o mediante tercera persona, la cual se identificará con su documento de identidad – DNI, quien comprará a nombre de la persona jurídica indicando claramente la razón social o denominación respectiva (así como el R.U.C, de ser el caso).

(...)"

Es importante señalar que, deberá indicarse si se adquiere las Bases Administrativas en calidad de persona natural o jurídica, para su posterior participación en el proceso de subasta pública.

Se recomienda que en el sobre de propuesta, además de los requisitos contenidos en las Bases Administrativas, se adjunte copia del comprobante de pago emitido por esta Superintendencia, por la adquisición de las mismas.

San Isidro, 24 de marzo de 2017



Subdirección de Desarrollo Inmobiliario